



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Cinco (5) de Octubre de 2020

Referencia	Proceso Verbal de Pertenencia
Radicado	88001-4003-002-2018-00154-00
Demandante	Ester Aminta Hernández Prens y Otra
Demandado	Sonia Mora Álvarez y Personas Indeterminadas
Auto Interlocutorio No.	0345

Verificado lo que se expone en el informe secretarial, el Despacho procede a señalar nueva fecha y hora para la continuación de la audiencia de Inicial de que trata el Art.372 del C.G.P., la cual se hará de forma virtual por medio del aplicativo Microsoft Teams conforme lo dispone el Art.7 del decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se señala nueva fecha el día miércoles Catorce (14) de Octubre de 2020, a las Nueve de la mañana (9:00 A.M).

Se recibirá el Interrogatorio de la Parte demandante señoras **ESTHER AMINTA HERNANDEZ PRENS Y LIA PATRICIA HERNANDEZ PRENS**. Asimismo se evacuaran las demás pruebas solicitadas as:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

Recibir las declaraciones juradas de los señores **LEIMYS ORTEGON HERNANDEZ Y NOEL FABRICIO FORBES REALES**, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

Practicar Inspección Judicial con intervención del perito designado, sobre el inmueble objeto de usucapir, ubicado en el sector denominado Barrio Obrero, con el objeto de verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivo de la posesión alegada, verificar la instalación de la valla, se aportara fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido de la valla instalada (Art.375 nal 9° C.G.P.).

De la lista de auxiliares de la justicia nombrar al señor **JOSE CIRO SIERRA ACEVEDO**, a quien se le comunicara para que proceda aceptar el cargo, o en su defecto se nombrara a otro, dándole posesión dentro de la audiencia.

Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

El Curador Ad-Litem no solicito prácticas de pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO

El despacho no ordeno práctica de pruebas.



Por secretaria, librar las comunicaciones a las demandantes, al apoderado judicial demandante, a los Testigos de la parte demandante, al Curador Ad-Litem, y al señor Perito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Jhon M.